



Buenos Aires, 5 de septiembre de 2013

**RES. OAyF N° 167/2013**

**VISTO:**

el Expediente DCC-154/13-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Insumos Sanitarios",  
y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución OAyF N° 122/2013 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 17/2013 de etapa única, que tiene por objeto la adquisición de insumos sanitarios y la instalación en comodato de dispensadores y cestos de residuos, para su uso en los distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (áreas administrativa y jurisdiccional), en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de quinientos sesenta y dos mil ochocientos pesos (562.800,00) IVA incluido (fs. 36/42).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones designó al responsable de asistir al acto de apertura de ofertas, a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas y al Departamento de Mantenimiento como Responsable Técnico (fs. 44) y en tal sentido efectuó las notificaciones pertinentes (fs. 45/47).

Que a su vez, se realizaron las publicaciones de la convocatoria en la página *web* del Poder Judicial de la Ciudad (fs. 48), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 68/69) y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 77). Por otro lado, se remitieron comunicaciones electrónicas a la Guía General de Licitaciones y Presupuestos (fs. 50), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 51), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 52) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 53/67).

Que a fojas 70 se encuentra agregado el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones y a fojas 71/76 lucen las constancias, suscriptas por cada una de las firmas que procedieron a su retiro: Servicios para la Higiene S.A., Productos Texcel S.A., Staples Argentina S.A., La Toallera Argentina S.R.L., All Clean Group S.R.L. y Valot S.A.

Que el 5 de julio de 2013 se realizó una reunión informativa sobre la Licitación Pública N° 17/2013, conforme fue establecido en el artículo 8° de la Resolución OAyF N° 122/2013.

Que así las cosas, el 11 de julio del corriente se realizó el acto de apertura de ofertas y se labró el Acta de Apertura N° 15/2013 -que luce incorporada a fojas 80- de la cual surge la presentación ante la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cuatro (4.-) sobre conteniendo ofertas.

Que de acuerdo al cuadro de fojas 81, confeccionado por la Comisión de Preadjudicaciones, presentaron ofertas: Valot S.A. -agregada a fojas 84/126- por el monto de quinientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y seis pesos (\$ 547.886,00), Staples Argentina S.A. -obrante a fojas 129/156- por el monto de trescientos noventa y nueve mil ochocientos veintiséis pesos con 70/100 (\$ 399.826,70), La Toallera Argentina S.R.L. -agregada a fojas 159/267- por un total de doscientos noventa y tres mil trescientos treinta y seis pesos (\$ 293.336,00) con una alternativa para el renglón 1 con lo que la oferta sería por la suma total de doscientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos (\$ 269.942,00) y Productos Texcel S.A. -incorporada a fojas 270/293- por el monto de cuatrocientos cincuenta y cuatro mil sesenta pesos (\$ 454.060,00). A su vez, en dicho cuadro se destaca que las firmas mencionadas entregaron pólizas de seguro de caución por treinta y cinco mil doscientos ochenta pesos (\$ 35.280,00), treinta y seis mil cien pesos (\$ 36.100,00), catorce mil seiscientos sesenta y seis pesos con 80/100 (\$ 14.666,80) y veinticinco mil novecientos pesos (\$ 25.900,00), respectivamente, las cuales fueron remitidas con posterioridad a la Dirección de Compras y Contrataciones para su resguardo en la caja fuerte de este Consejo (fs. 306).

Que la Comisión de Preadjudicaciones agregó la consulta relativa al estado registral de las oferentes, efectuadas al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 294/303).

Que luego, a los efectos de concretar adecuadamente la evaluación de las ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicaciones le solicitó asistencia técnica especializada al Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y remitió al mismo tiempo las muestras presentadas por Valot S.A. (fs. 307).

Que en respuesta a lo requerido, el área técnica solicitó lo siguiente: *"de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones particulares renglón 7, se solicita que las firmas, Staples Argentina S.A., La Toallera Argentina SRL, y Productos Texcel S.A, presenten muestras de los dispenser de toallas y papel higiénico como también las bobinas que van insertas en ellos"* (fs. 309).

Que en tal sentido, la Comisión de Preadjudicaciones se contactó con las firmas a fin de requerirles las muestras pertinentes para proceder al análisis técnico (fs. 312/319) y tanto La Toallera Argentina S.R.L. (fs. 320/321) como Staples Argentina S.A. (fs. 322) acompañaron las mismas.

Que entonces, el Departamento de Mantenimiento efectuó el análisis técnico correspondiente, en el que manifestó que toda vez que Empresa Productos Texcel S.A. no presentó muestras correspondía la aplicación del artículo 104, apartado D de la ley 2095. Asimismo, en cuanto a la oferta presentada por la empresa Staples Argentina S.A. expresó que no cumple con lo requerido en el punto 6 del Pliego de Condiciones Particulares y en particular destacó que las



toallas presentadas no tienen marca y que las bobinas son sin precortado con las medida tal como fuera solicitado en el renglón 1 del punto 5 del Pliego citado. En tanto, respecto a la propuesta de la firma Valot S.A. expuso que cumple con lo requerido por el mismo Pliego. Finalmente, en punto a la oferta de La Toallera Argentina S.R.L. puso de resalto que por ser la muestra presentada eléctrica y requerir de una instalación especial, era conveniente consultarle si la colocación incluiría la instalación eléctrica en los casos que fuera necesario; y en caso de que la respuesta fuera afirmativa entonces la propuesta sería admisible.

Que en virtud de lo expresado por el área técnica en el informe precitado, la Comisión de Preadjudicaciones le solicitó a la empresa La Toallera Argentina S.R.L. que aclare si la colocación de los dispensadores de toallas que ofrece, al ser eléctricos y requerir de una instalación especial, incluye la instalación eléctrica (fs. 334/335). Y la firma respondió afirmativamente (fs. 338).

Que luego la Comisión de Preadjudicaciones le solicitó al área técnica que indique - atento que la Empresa La Toallera Argentina S.R.L. presentó una oferta original y una oferta alternativa- si ambas ofertas o cuál de ellas cumplía con los requerimientos técnicos (fs. 339) y el Departamento de Mantenimiento sugirió "tomar la alternativa 1, bobina de 300 metros, color blanco, marca elite, código 6260" (fs. 341).

Que a fojas 344/351 luce agregado el Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Comisión de Preadjudicaciones en el cual, luego de realizar un análisis de la documentación y teniendo presente lo dictaminado por el área técnica de la presente licitación, concluyó que "las ofertas presentadas por VALOT S.A. y LA TOALLERA ARGENTINA S.R.L. han sido declaradas ofertas admisibles, mientras que las ofertas presentadas por STAPLES ARGENTINA S.A. y PRODUCTOS TEXCEL S.A. han sido declaradas ofertas no admisibles" y elaboró un Cuadro Comparativo de las ofertas admisibles. En tal sentido, arguyó que "corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública de Etapa Única N° 17/2013 a la empresa LA TOALLERA ARGENTINA S.R.L. por la suma total de pesos doscientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos (\$ 269.942,00)" y aclaró que "de acuerdo por lo solicitado por el área técnica en su Dictamen Técnico de fs. 341, de las propuestas realizadas por La Toallera Argentina S.R.L., se preadjudica la alternativa 1 al renglón 1".

Que a fojas 354 se agregó la constancia de notificación de lo dictaminado a las oferentes. A su vez, conforme se desprende de fojas 357 se procedió a realizar la publicación del Dictamen de Evaluación de Ofertas de la Comisión de Preadjudicaciones en la página de Internet de este Consejo.

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen N° 5251/2013, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y luego de realizar una breve reseña de lo actuado, manifestó que "nada tiene que observar, desde el punto de vista jurídico.

*respecto al dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones, debiendo agregarse al expediente, para la prosecución del trámite, las constancias de la publicación del mismo en el Boletín Oficial, y atento la constancia de fs. 358 enviarse nuevo e mail a la empresa Staples Argentina S.A.” (fs. 362).*

Que a fojas 365 y 368/372 lucen incorporadas las constancias de publicación del Dictamen de Evaluación de Ofertas de la Comisión de Preadjudicaciones en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 4226 del día 30 de agosto de 2013.

Que a fojas 366 obra la constancia de la Cédula de Notificación remitida a Staples Argentina S.A. con lo que se cumplimentan las notificaciones a las firmas oferentes.

Que en este estado, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección y oídos el informe del Departamento Técnico como área técnica especializada, de la Comisión de Preadjudicaciones y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos -cumplimentadas todas las publicaciones requeridas conforme la Ley Nº 2095 y sus reglamentaciones y efectuadas todas las notificaciones a las firmas oferentes- corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nº 17/2013, de etapa única, que tiene por objeto la adquisición de insumos sanitarios y la instalación en comodato de dispensadores y cestos de residuos, para su uso en los distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (áreas administrativa y jurisdiccional).

Que asimismo, corresponderá adjudicar la Licitación Pública de Etapa Única Nº 17/2013 a la empresa La Toallera Argentina S.R.L. por la suma total de doscientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos (\$ 269.942,00) de los cuales corresponden ciento sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos (\$ 164.872,00) al renglón 1 -conforme la alternativa 1- y ciento cinco mil setenta pesos (\$ 105.070,00) al renglón 2. Ello, por resultar técnicamente admisible y manifestarse conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4º de la Ley 1988, sus modificatorias y de la Resolución CM Nº 819/2006;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nº 17/2013, de etapa única, que tiene por objeto la adquisición de insumos sanitarios y la instalación en comodato de dispensadores y cestos de residuos, para su uso en los distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (áreas administrativa y jurisdiccional).



Artículo 2º: Adjudíquese la Licitación Pública de Etapa Única N° 17/2013 a la empresa La Toallera Argentina S.R.L. por la suma total de doscientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos (\$ 269.942,00) de los cuales corresponden ciento sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos (\$ 164.872,00) al renglón 1 -conforme la alternativa 1- y ciento cinco mil setenta pesos (\$ 105.070,00) al renglón 2. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial, así como también comunicar la presente Resolución a la oferente y hacerle saber que podrá formular impugnaciones conforme la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que comunique a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores el día de la notificación a la adjudicataria de la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese y notifíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, y oportunamente archívese.

**RES. OAyF N° 167 /2013**

Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.